



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, ROL N° 500-196, A LA SRA. LILIAN PATRICIA VÁSQUEZ GONZÁLEZ.-

ALGARROBO, 25 ABR 2018
DECRETO N° 2551

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 06 de marzo de 2018, presentada por Doña Lilian Patricia Vásquez González.
8. Comprobante de Pago N° 084635 de fecha 06 de marzo 2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar, Rol N° 500-196 con fecha 06 de marzo de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Microempresa Familiar, Rol N° 500-196, con **Doña LILIAN PATRICIA VÁSQUEZ GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° domicilio particular y comercial en Camino Interior Lt C-89 Fundo Peñablanca de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 06/03/2018, la suma de \$ 132.716.-, (ciento treinta y dos mil setecientos dieciséis pesos), pagando un valor inicial de \$ 27.000.- (veintisiete mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 26.429.- al 06.04.2018, 2ª cuota de \$ 26.429.- al 07/05/2018.- 3ª cuota de \$ 26.429.- al 06/06/2018.- y 4ª cuota – final de \$ 26.429.- al 06/07/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



- DISTRIBUCION:
- Presidencia (1)
 - Secretaría municipal (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Dpto. de Rentas (1)
 - Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 ABR 2018

FECHA SALIDA: 24 ABR 2018

OBSERVACIÓN N°

